

10
DECRETO No. 2 de 1951

(3 de enero)

por el cual se hacen unos traslados en las partidas de útiles de escritorio de la vigencia de 1950 , se distribuye la partida para la actual vigencia y se señala la partida para aseo de las escuelas públicas municipales.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Rebájase en la suma de cuarenta y siete pesos con once centavos (\$47,11) la apropiación para útiles de escritorio de la Junta Municipal de Aforos, de la vigencia de 1950 y con esta suma incrementanse las siguientes:

Alcaldía Municipal.....	\$ 8,80
Obras Públicas Municipales.....	37,31
Personería Municipal.....	1,00

Art. 2o.- La apropiación para útiles de escritorio de las dependencias municipales , para la vigencia en curso, se distribuye así:

Secretaría del Concejo Municipal.....	\$ 5,00 mensuales.
Alcaldía.....	50,00 "
Inspección 1a. Municipal de Policía.....	20,00 "
Inspección 2a. Municipal de Policía.....	20,00 "
Sección de Obras Públicas.....	45,00 "
Personería.....	20,00 "
Tesorería.....	40,00 "
Contraloría.....	40,00 "
Sección de Hacienda.....	40,00 "
Almacén Municipal.....	20,00 "
Inspección de Aseo.....	15,00 "
Junta de Aforos.....	20,00 "
Consejo de Gobierno.....	20,00 "
Sección de Higiene.....	40,00 "
Cementerio	15,00 "

Art. 3o.- Se fija en la suma mensual de ciento cincuenta pesos (\$150,00) la partida destinada para aseo de las escuelas públicas del Municipio, la cual será entregada al Inspector de Educación Pública de la Zona, para que contrate estos servicios.

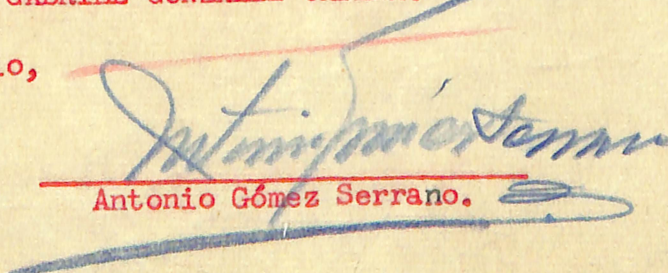
COPIESE y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,


GABRIEL GONZALEZ CADENA.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.

